



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Exp. N° 004-2000-Q/TC
Cuaderno de Recurso de Queja - Acción de Amparo
Presentado por la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca Juliaca

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, diecisiete de enero del dos mil

VISTO;

El recurso de queja interpuesto por la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca contra la resolución de fecha uno de diciembre de mil novecientos noventinueve, de la Sala Superior Especializada en lo Civil de San Román de la Corte Superior de Justicia de Puno, que declaró sin lugar el recurso extraordinario contra la resolución de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, expedida en ejecución de sentencia, en la Acción de Amparo seguida por don Clímaco Pastor Arce Mamani; y,

ATENDIENDO :

A que, el Tribunal Constitucional conoce en última y definitiva instancia las resoluciones denegatorias de las acciones de garantía, de conformidad con el artículo 202, inciso 2, de la Constitución Política del Estado; a que, asimismo, este Colegiado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41° de su Ley Orgánica N° 26435 y lo normado en el Reglamento de Queja aprobado por Resolución Administrativa N° 026-97-P/TC, del diecinueve de marzo de mil novecientos noventisiete, conoce el recurso de queja de resoluciones denegatorias del recurso extraordinario deducido contra resoluciones denegatorias de las mencionadas acciones de garantía, pudiendo interponer dicho recurso el demandante, el Ministerio Público o el Defensor del Pueblo; a que, el presente recurso de queja no se refiere a una resolución denegatoria de acción de garantía, puesto que en el presente proceso se ha declarado fundada la Acción de Cumplimiento, sino a una resolución emitida en ejecución de sentencia, no otorgando la ley en este caso el recurso extraordinario, ni, consiguientemente, el recurso de queja; a que



8/1

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

la Sala Superior Especializada en lo Civil de San Román de la Corte Superior de Justicia de Puno ha debido rechazar de plano la articulación planteada; por lo que, el Tribunal Constitucional, en uso de sus facultades;

RESUELVE :

Declarar nula la resolución de la Sala Superior Especializada en lo Civil de San Román de la Corte Superior de Justicia de Puno, su fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, que eleva el recurso de queja al Tribunal Constitucional; improcedente el recurso de queja; y, en consecuencia, devolver los actuados a la Sala de origen para que proceda conforme a ley.

SS.

Acosta Sánchez; Tomás S. Díaz

Leónidas G.

Díaz Valverde;

Paul Tuyet

Francisco W.

Nugent;

García Marcelo.

J. J. G.